



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ALEGRA LIMA NORTE - LOS OLIVOS

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 052-2009-JUS/DGDP-DCMA Av. Carlos Izaguirre N° 1447, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

EXP. N° 286-2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN DE ACUERDO TOTAL N° 272-2023 CCG/SEDE LIMA NORTE - LOS OLIVOS

En la ciudad de Lima, distrito de Los Olivos, siendo las 10:0 a.m., horas del día diez de octubre del año 2023, por ante mi **CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de especialidad de Familia N° 1863, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE SALUD**, debidamente representado por Señor Dr. **JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA**, Procurador Público del Ministerio de Salud, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10021866, designado mediante Resolución N° D000032-2023-JUS/PGE-PG, de Procuraduría General del Estado, de fecha de enero del 2023, con domicilio en Avenida Arequipa N° 810, piso 9, distrito, provincia y departamento de Lima, la parte invitada el Señorita **KAREN SOLEDAD CHIQUES CHINCHAYAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71415252, con domicilio en Jirón Mariscal R. Benavides Oeste N° 164-A, Manzana K, Lote 19, Pueblo Joven El Progreso P.J. Zona II, Distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud que es parte integrante de la presente acta, cuya solicitud del Exp. 286-2023, consta de cuatro (04) folios.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

La solicitante **MINISTERIO DE SALUD**, pide una Conciliación de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, solicita que pague la suma **S/ 3,216.67 (TRES MIL DOSIENTOS DIESISEIS CON 67/100 SOLES)** por concepto de recuperó de Pago Indebido, a la invitada Señorita **KAREN SOLEDAD CHIQUES CHINCHAYAN**, a favor de la solicitante Ministerio de Salud.

ACUERDO CONCILIATORIO TORAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas por ambas partes y manifestando su voluntad voluntariamente acuerdan un acuerdo en los siguientes términos:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2476
Reg. Conciliador en Familia N° 1862
Reg. Conciliador Laboral N° 01
Abogado Reg. C.A.L. N° 316

Karen Soledad Chiques Chinchayan
KAREN SOLEDAD
CHIQUES CHINCHAYAN
71415252

Jose David Diaz Lopez Aliaga
Jose David
Díaz Lopez Aliaga
10021866



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRIMERO: La invitada Señorita KAREN SOLEDAD CHIQUES CHINCHAYAN, se compromete en pagar el monto solicitado por el MINISTERIO DE SALUD, siendo el monto liquido de S/3,216.67 soles, en tres cuotas de la siguiente forma:

- 1.1 Se debe indicar que el pago de las tres cuotas va ser por depósitos bancarios en la cuenta corriente N° 00000282146, del Banco de La Nación, cuya cuenta pertenece al MINISTERIO DE SALUD.
1.2 El primer depósito bancario será el día 30 de noviembre del 2023, siendo la cantidad de S/ 1,071.00 soles.
1.3 El segundo depósito bancario será el día 30 de diciembre del 2023, siendo la cantidad de S/ 1,071.00 soles.
1.4 La tercer y último depósito bancario será el día 30 de enero del 2024, siendo la cantidad de S/ 1074.67 soles.

La invitada Señorita KAREN SOLEDAD CHIQUES CHINCHAYAN, se compromete en remitir copia del voucher de pago al correo yvaldivia@minsa.gob.pe, a fin de poder cotejar el cumplimiento de lo acordado.

Si el día de depósito cae feriado o es declarado feriado por el gobierno central el depósito bancario realizado por la invitada al día siguiente hábil.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abogado CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, con Registro del Colegio de Abogado de Lima N°33973, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N.° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N.°1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 a.m. del día diez de octubre del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 272-2023, la misma que consta de seis (06) folios.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

KAREN SOLEDAD CHIQUES CHINCHAYAN
71415252

José David Díaz Lopez-Almagá
10321866
Ministerio de Salud